

CONTRATO DE DISEÑO DE PÁGINA WEB

Ciudad de México, 7 de Marzo de 2018.

INTERVIENEN:

a) Carrillo Tapia Gerardo Daniel, en nombre y representación de prestación de servicios.

(-en adelante, EL PRESTADOR DE SERVICIOS-)

b) Los representantes de Sociedad Cultural Colegio Patria.

(-en adelante, EL CLIENTE-)

Y reconociéndose mutuamente, en las respectivas calidades en que actúan, la capacidad necesaria para contratar y obligarse, de sus libres y espontáneas voluntades,

EXPONEN:

I.-Que EL PRESTADOR DE SERVICIOS es una sociedad dedicado al diseño de estrategias de comunicación y soportes informáticos, formación especializada en el campo de la comunicación y de las nuevas tecnologías, diseño y programación de páginas web, diseño gráfico y desarrollo de sistemas computacionales.

II.-Que el CLIENTE está interesado en contratar los servicios de EL PRESTADOR DE SERVICIOS para la producción de un sitio web, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos, con el objeto de presentar y promocionar sus productos y servicios en Internet.

III.-Que, estando ambas partes de acuerdo, éstas han convenido el otorgamiento del presente **CONTRATO DE DISEÑO DE PÁGINA WEB** que quedará normado con sujeción a los siguientes,

PACTOS:

PRIMERO. - OBJETO DEL CONTRATO.

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a llevar a cabo, por sí misma o a través de terceros subcontratados, los trabajos de creación, diseño, programación y desarrollo del PROYECTO, según el proyecto adjuntado en Anexo I a este contrato, en el que se especifican sus secciones y contenidos.

SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a ejecutar y entregar el PROYECTO en el plazo de 30 días, computándose el transcurso de dicho plazo a partir de la fecha en la cual se hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Que el CLIENTE haya satisfecho a EL PRESTADOR DE SERVICIOS la entrada inicial del importe del precio en concepto de aceptación del presupuesto, según lo establecido en el Pacto Octavo del presente contrato.
2. Que el CLIENTE haya entregado a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en soporte digital, la totalidad de los documentos, informaciones y materiales necesarios para la ejecución del PROYECTO, y en especial los indicados en el Anexo II a este contrato.

Satisfecho el citado importe y realizada la entrega citada en el anterior apartado b), EL PRESTADOR DE SERVICIOS elaborará una maqueta del PROYECTO, la cual será

presentada al CLIENTE para su aprobación; tras la mencionada aprobación, se procederá al desarrollo completo del sitio web.

TERCERO. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Las partes, de mutuo acuerdo, establecen como contraprestación por la totalidad de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, el importe de \$19,600.00 MXN no incluido el I.V.A vigente, el método de pago se efectuará con una entrada inicial de \$9,800.00 MXN no incluido el I.V.A vigente y el resto del importe será abonado en 1 cuota, por el importe de \$9,800.00 MXN no incluido el I.V.A vigente a la finalización del proyecto (una vez publicada la página web).

CUARTO. - ENTREGA DE RESULTADOS.

Tras la total liquidación del precio establecido, EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al CLIENTE los ficheros que compongan el resultado de los servicios encomendados en el plazo establecido en el Pacto Segundo de este contrato, salvo por causa de fuerza mayor o que, por razón de la entrega tardía por el CLIENTE de las informaciones y/o documentos necesarios para la creación, diseño y/o programación del sitio web, se produzca el correspondiente retraso en la finalización del PROYECTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS utilizará todos los recursos técnicos y artísticos a su disposición, incluyendo su Know-how (conocimiento acumulado), para realizar la producción del sitio web. Salvo cita previa en el punto 4.3 de este contrato EL CLIENTE será el propietario de todo el diseño y programación del sitio web y lo podrá reclamar a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cualquier momento, cediendo está su uso siempre y cuando se reconozca su propiedad intelectual.

En el caso de que el ejercicio de los derechos de explotación cedidos según el pacto Sexto del presente contrato requiera entregar, facilitar o licenciar el uso del Know-How, elementos derivados de programación y código fuente propiedad de EL PRESTADOR DE SERVICIOS o de un tercero, las partes suscribirán el correspondiente contrato de Licencia de Uso según las condiciones establecidas en el pacto Octavo del presente contrato.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El CLIENTE se compromete a entregar a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente contrato, cuanta información, documentación y material (gráfico, fotográfico y textual) sean necesarios para la realización del PROYECTO y, en particular la información y documentos detallados en el Anexo II al presente contrato.

No obstante lo anterior, en el marco de mutua colaboración entre las partes que preside el presente contrato, el CLIENTE se compromete, a medida que vaya siendo requerido por EL PRESTADOR DE SERVICIOS durante la ejecución del PROYECTO, a proporcionar y facilitarle con la máxima celeridad posible exigible para la correcta prestación de los servicios contratados en los términos y condiciones establecidos en este documento, cuanta información, documentación y material se estimen por EL PRESTADOR DE SERVICIOS como necesarios para el completo desarrollo y terminación del PROYECTO, aunque no hubiesen sido recogidos en el Anexo II a este contrato.

El CLIENTE se compromete a satisfacer a EL PRESTADOR DE SERVICIOS a la entrega del PROYECTO la totalidad del precio acordado entre las partes, en la forma y términos establecidos en el Pacto Tercero de este contrato.

SEXTO. - CESIÓN DE DERECHOS.

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS cede al CLIENTE, una vez haya sido desarrollado el PROYECTO en los términos y condiciones establecidos en este documento, los derechos de explotación económica derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos de creación y desarrollo contratados, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar los contenidos del sitio web, en cualquier medio o soporte, escrito, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

SÉPTIMO. - ÁMBITO Y ALCANCE DE LA CESIÓN.

La cesión de los derechos de explotación sobre el resultado del PROYECTO otorgada por medio del presente documento se efectúa con carácter de exclusiva y con una duración indefinida o el máximo alcance que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión incluye todos los países del mundo.

OCTAVO. - LICENCIA DE USO.

En el caso de que el ejercicio de los derechos de explotación económica cedidos por el presente contrato requiera entregar, facilitar o licenciar el uso sobre los elementos derivados de programación y el código fuente, así como los sistemas, instrucciones y aplicaciones informáticas propiedad de EL PRESTADOR DE SERVICIOS integrados en el PROYECTO, excluidos de la cesión de derechos de explotación, EL PRESTADOR DE SERVICIOS concederá al CLIENTE, previa suscripción del oportuno contrato, una licencia de uso según las siguientes condiciones.

Se tratará de una licencia de uso no exclusiva e intransferible que permitirá al CLIENTE usar los referidos elementos derivados de programación y el código fuente, así como los sistemas, instrucciones y aplicaciones informáticas, cuando el PROYECTO esté finalizado y abonado en su totalidad.

El CLIENTE solo podrá usar los elementos derivados de programación y el código fuente, así como los sistemas, instrucciones y aplicaciones informáticas para fines propios, quedando prohibido:

- Compartir con terceros el tiempo de uso, así como hacerla accesible a terceros.
- Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
- Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de ordenador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo el CLIENTE el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
- Reproducir el código, ni traducir su forma. Si fuera necesario, el CLIENTE solicitará la autorización escrita de EL PRESTADOR DE SERVICIOS para llevar a cabo la reproducción o transformación del programa de ordenador incluida la corrección de errores, cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del CLIENTE, con arreglo a su finalidad propuesta.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, para llevar a cabo la reproducción del código y la traducción de su forma cuando sea indispensable para obtener la información necesaria para la interoperabilidad del programa con otros programas, el CLIENTE lo notificará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS quien, en caso de no ofrecer solución ninguna, permitirá la realización de dichos actos por escrito siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que tales actos sean realizados por el usuario legítimo o por cualquier otra persona facultada para utilizar una copia del programa, o, en su nombre, por parte de una persona debidamente autorizada.
- Que la información necesaria para conseguir la interoperabilidad no haya sido puesta previamente y de manera fácil y rápida, a disposición de las personas a que se refiere la letra anterior.
- Que dichos actos se limiten a aquellas partes del programa original que resulten necesarias para conseguir la interoperabilidad.
- Se utilice únicamente para conseguir la interoperabilidad del programa creado de forma independiente.
- Sólo se comunique a terceros cuando sea necesario para la interoperabilidad del programa creado de forma independiente.
- No se utilice para el desarrollo, producción o comercialización de un programa sustancialmente similar en su expresión, o para cualquier otro acto que infrinja los derechos de autor.

NOVENO. - COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen, en lo necesario, a designar un interlocutor con el fin de supervisar la ejecución del contrato y facilitar la comunicación entre las partes.

Para el cumplimiento del servicio objeto del presente contrato será necesaria la colaboración del CLIENTE debiendo este facilitar todos los medios técnicos, humanos y materiales a su alcance que sean necesarios.

La obligación de colaboración del CLIENTE se extiende a sus empleados, y a aquellos profesionales con quienes contrate para la realización del objeto de este contrato.

El CLIENTE facilitará el acceso por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS a toda la información necesaria para el correcto desarrollo del objeto del contrato, que obre en su poder. El CLIENTE procurará todos los permisos necesarios de terceras partes que sean necesarios para llevar a cabo el presente contrato.

El incumplimiento del deber de colaboración por parte del CLIENTE o sus empleados, exonera a EL PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE mantendrá operativa, activa y actualizada la dirección e-mail proporcionada en el formulario de contratación para las comunicaciones con EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Cualesquiera cambios en dicha dirección se notificarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico **daniel.carrillo@codigoymas.com**, con las medidas propias de autenticación de dicha petición, de manera que en ningún momento quede interrumpida la comunicación entre ambas partes contratantes.

DÉCIMO. - CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información y/o documentos que mutuamente se proporcionen como consecuencia de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarlos, así como a no publicarlos ni, directa o indirectamente, ponerlos a disposición de terceros sin el previo consentimiento fehaciente de la otra parte.

Ambas partes podrán transmitir los documentos y/o información proporcionados a su personal y colaboradores en la medida en que ello sea imprescindible para la ejecución del presente contrato. En tal caso, ambas partes informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato, realizando a tal efecto cuantas advertencias y suscribiendo con su personal cuantos documentos sean necesarios al objeto de garantizar el cumplimiento de tales obligaciones. A este respecto, EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara expresamente tener suscritos con sus trabajadores y/o colaboradores los oportunos contratos de confidencialidad.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la relación contractual entre las partes.

DECIMOPRIMERO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal recabados a consecuencia de la relación comercial mantenida con el CLIENTE, así como de la realización del Proyecto se incorporarán a un fichero propiedad de EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

En el caso de datos de personas que participen en el Proyecto, el CLIENTE será responsable de informar a las mismas de la comunicación de sus datos a EL PRESTADOR DE SERVICIOS para la ejecución del presente Proyecto, así como de obtener el consentimiento en los casos que proceda.

Dichos datos serán utilizados para realizar las acciones necesarias objeto del Proyecto y la realización de actividades comerciales tales como contactar con clientes, envío de invitaciones a eventos, envío de información comercial sobre productos y servicios, y otras relativas a la gestión comercial de EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Para la correcta ejecución del presente contrato las partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato de acceso a datos por terceros, en el cual EL PRESTADOR DE SERVICIOS será la encargada del tratamiento de los datos y el cliente el responsable de los mismos.

DECIMOSEGUNDO. - RESPONSABILIDADES Y MANIFESTACIONES.

El CLIENTE garantiza que posee la titularidad o, en su defecto, las preceptivas licencias y autorizaciones, sobre los derechos de propiedad intelectual derivados de aquellos contenidos del PROYECTO que hayan sido aportados por el CLIENTE. Será exclusiva responsabilidad del CLIENTE el obtener cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para garantizar la integridad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de tales contenidos cuya titularidad sea ostentada por terceros. En consecuencia, el CLIENTE se compromete a asumir cualquier responsabilidad por reclamaciones dirigidas contra EL PRESTADOR DE SERVICIOS por infracción de derechos de propiedad intelectual y/o industrial por tal concepto, asumiendo cuantos gastos, costes e indemnizaciones se deriven contra EL PRESTADOR DE SERVICIOS con motivo de dicha reclamación.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS no se hace responsable de los errores, daños o defectos que pudiera sufrir el sitio web como consecuencia de su uso o manipulación por parte de personas ajenas a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, o por un uso negligente o no adecuado por parte del CLIENTE, una vez haya sido entregado.

DECIMOTERCERO. - GARANTÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS establece a favor del CLIENTE un período de garantía de 30 días a partir de la fecha en que haya comunicado al CLIENTE la completa implantación del sitio web en el ISP(proveedor de servicios de internet), al objeto de que el CLIENTE pueda verificar el funcionamiento y adecuación a lo establecido en el presente contrato.

Durante el período de garantía EL PRESTADOR DE SERVICIOS procederá a introducir en el PROYECTO aquellas modificaciones que le sean comunicadas fehacientemente por el CLIENTE y que hubiesen sido recogidas en el clausulado del presente contrato o en cualquiera de sus anexos. Finalizado el período de garantía sin que se hubiesen comunicado fehacientemente a EL PRESTADOR DE SERVICIOS la existencia de elementos susceptibles de modificación, se considerará que el CLIENTE está conforme con los trabajos entregados, renunciando a partir de ese momento a cualquier reclamación.

DECIMOCUARTO. -RECONOCIMIENTOS.

El CLIENTE concede su autorización con carácter indefinido e irrevocable para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS emplace en el sitio web implantado la denominación social de EL PRESTADOR DE SERVICIOS o cualquier símbolo o signo identificativo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, siempre y cuando no afecte a la imagen del CLIENTE y se realice en la parte inferior al tamaño mínimo legible. Asimismo, el CLIENTE concede su autorización para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS pueda identificar al CLIENTE en cualesquiera acciones promocionales relacionadas con EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMOQUINTO. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER MERCANTIL.

La relación contractual establecida entre las partes en mérito del presente contrato tiene exclusivamente carácter mercantil, sin que, en ningún caso, pueda considerarse ni interpretarse que existe vínculo fiscal alguno entre el CLIENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS o el personal de ésta que eventualmente se desplace a otros domicilios o establecimientos distintos de su lugar habitual de trabajo.

DECIMOSEXTO. - OTROS SERVICIOS.

Si el CLIENTE recabase otros servicios de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, además de los encomendados en virtud del presente contrato, tales como actualización, mantenimiento o modificación del sitio web, dichos servicios quedarán sujetos al precio y demás condiciones que se establezcan en un nuevo contrato que deberán suscribir las partes a tal efecto.

DECIMONOVENO. - CONSERVACIÓN.

“Contrato” significa el presente documento y todo los Anexos al mismo que constituyen el Contrato íntegro entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y EL CLIENTE.

Cualquier propuesta de ajustes o modificaciones trasladada por el CLIENTE con posterioridad a la entrega del PROYECTO por EL PRESTADOR DE SERVICIOS, deberá ser discutida y aprobada de mutuo acuerdo por ambas partes, recogiendo la correspondiente modificación en un Anexo que será incorporado a este contrato a los oportunos efectos, y en el que se recogerán, en su caso, los costes adicionales devengados como consecuencia de los eventuales cambios.

DECIMONOVENO. - NOTIFICACIONES.

Toda citación, notificación o requerimiento entre las partes, deberá hacerse por escrito. Para ello, ambas partes designan correos electrónicos de los representantes de las partes.

VIGÉSIMO. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, que consta de siete páginas impresas a una sola cara, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL CLIENTE